

los periódicos Diario del Alto Aragón y Pirineo Aragonés e inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca por plazo de UN MES, contado desde la fecha de su publicación en el B.O.P., al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Jaca, 20 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

988

**ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2004, aprobó inicialmente el expediente de tasación conjunta para la expropiación del sistema general de equipamiento público deportivo en suelo no urbanizable del núcleo de Martillué.

Los bienes y derechos de necesaria ocupación son los siguientes:

“Porción de finca rústica, parcela 5 del Polígono 5 de la zona de concentración “Espuëndolas- Martillué”, de 119.647,20 m<sup>2</sup>; de ellos 70.669,30 m<sup>2</sup> de superficie de cultivo y 48.977,90 m<sup>2</sup> de eriales o pastos; linda al Norte con D. José Antonio Aso Jiménez, al Sur con pista de concentración, al Este con resto de la finca matriz y al Oeste con barranco y muga de Orante”

Propietario: D. Jesús González López.

El Proyecto de Expropiación, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública con fijación de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, difusión en los periódicos Diario del Altoaragón y Pirineo Aragonés e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por plazo de UN MES, contado desde la fecha de su publicación en el B.O.P., al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Jaca, 20 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**

989

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente nº 4/03 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

En el supuesto de que no se presente reclamación ni observación alguna, el expediente se considerará aprobado con carácter definitivo.

Benasque a 19 de febrero de 2.004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO**

991

**ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 17 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 1/2003 dentro del Presupuesto General Ejercicio 2003.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valle de Hecho, 18 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

**AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO**

1000

**ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de Febrero, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación del bien inmueble escolar, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación Centro escolar, y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Estopiñán del Castillo, a 20 de febrero de 2004.- El alcalde, Antonio Lloán Fusté.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA**

811

**NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO**

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del